mencia en la punta de la lengua: *Lex clementiæ, in principio linguæ ejus.*

Y como el hablar mas eloquente es el que habla rosas en vez de palabras: *Rosas loquitur*; MARIA esparce lilios, derrama azucenas, y vierte flores, quando habla por los mortales; pues aquel Real vestido, aquella magestuosa toga, de que apareció adornada desde el primer instante de su Concepcion Purissima, segun el fecundo texto que he discurrido, es un manto de purpura, cuya investidura la acredita Reyna: *Astitit Regina à dextris tuis, in vestitu deaurato, circumdata varietate.* Esta toga, digo, con que quiso parecer Patrona para defender, y amparar las causas de los hombres, dice. Y quien debia decirlo sino un insigne Abogado? Que esse era el empleo de San Ivon Carnotense: dice que estaba sembrada de escudos de oro: *Circumdata scutis aureis*, aunque segun la voz Hebrea *Schanym*, de donde dicen se deriva el nombre azucena, no estaba, sino bordada de flores, segun el erudito author de este nombre: *Circumdata lilijs.* De suerte, que unas flores, que son escudos, y unos escudos, que son flores, son el adorno de MARIA quando defiende, patrocina, y ampara las causas de los hombres: *Circumdata lilijs, scutis aureis.* Escudos que velozmente interpuestos entre la divina indignacion, y el azero, entre Jupiter, y el rayo, y aun entre el rayo ya despedido, saben hacer que se suspenda el brazo, en su mismo impulso, y en el viento el rayo despues de encendido, quedandose el estrago en humo solo.

Pues para que ha menester esta nuestra (ahora infeliz) America mas escudos para la defensa de todos sus males, que aquellas flores, con que la piedad de MARIA la ha privilegiado entre todas las Naciones del mundo: NON FECIT TALITER OMNI NATIONI. Con ellas la patrocinarà, con ellas la ampararà, con ellas la defenderà abogando en aquel Tribunal de la divina piedad, cuyos assientos son por las flores de MARIA, como los que llamó Justino en el Ostracismo de Athenas, Estrados llenos de lilios, y de flores, donde se decidian Derechos, se determinaban Causas, y se pronunciaban Sentencias: *Liliata subsella, ubi jus dicebatur.*

Y si como la fragrancia de las flores, tambien tiempla el animo, aplaca el enojo, mitiga la ira del Juez supremo la acorde harmonia de las cuerdas: *Lenit fidium concordia mentem*; tambien son musicas estas flores, siendo hermosas à la vista, agradables al olfato, deliciosas al gusto, suaves al tacto, se huyeron à la esphera del oìdo: y pudiera este sentido quedar justamente quejoso de que no le cupiesse parte en tan bello objeto. Todo lo junta à nuestro favor en su florido simulacro MARIA, una agradable lisonjera musica le dà à Dios, porque para conseguir se vale de esta habilidad su discrecion. Digalo la singular erudicion del citado Padre Flores: y es, que el titularse el repetido Psalmo de las flores: *Canticum pro lilijs*, segun Eugubino, y Titelmano, es porque assi se llamaba el instrumento musico en que se cantaba: *Nomen esse instrumenti musici, quod lilium dicebatur.* Hasta para darle à Dios musica, y templarle el animo justo, y justiciero, se vale MARIA de sus flores, como musicos instrumentos: *Nomen instrumenti musici, quod lilium dicebatur.* Canta MARIA de los Cielos, porque le forman sus voces el Sol, los Astros, y las Estrellas. Y mas quando aun los rayos del Sol, y los Astros que la adornan, hermosean, y coronan, no desdicen de flores: pues al primer despunte de los rayos llamó con el Sabio el Pacense flor de las luces, *flos lucis*, y son tambien musicos instrumentos, que murmuran harmonicamente los acordes concentos, que oìa



oìa Job, y soñaba Archimedes: *Concentum Cœli, quis dormire faciet?* Entonando hymnos de alabanza al compas de aquella sublime melodia con que el Sol que la viste no solo trae la salud, *Sanitas in pennis ejus*, sino que roza muchas cuerdas en cada pluma de sus alas. Que siendo Astros, y Estrellas las mas hermosas lenguas del Cielo, precisso es que las emplee en cantar á su Reyna la victoria.

Y si en la famosa Estatua de la Victoria, que de las ruinas de un Palacio sacó á luz la curiosa especulacion de un nuevo Lisipo de la Europa, que tanto celebra el Numen del segundo Juvencio; se admiró la primorosa escultura de un bello Lilio, que inclinada la abierta copa brindaba el labrado marmol unos aginados ambares al engaño, trayendo sobreescrito este mote: *Spes publica*; Para que ha menester oy nuestra confianza mas geroglifico de la esperanza, que publica en el Patronato de MARIA esta Corte Mexicana, que esse bello simulacro de MARIA, que en cada una de sus flores nos afianza la publica esperanza, *Spes publica*, de todo este Reyno.

O Dios! y quantas hojas reverdece à mi esperanza esta Guadalupana Rosa! Esperanza de que al pie del Baculo, y del Baston, que venera nuestro respecto, ha de florecer la paz, y la dicha. Tan fuerte se me imprime en el alma la seguridad, que no deja aliento à la duda, ni à la desconfianza. Sepan los fieles corazones, que esperar poco de vizarrias largas, no es prudencia, sino infidelidad. Es especie elegante del Derecho Canonico, tomada de mi venerado Augustino en el *Cap. sunt plures 42 distinctione 3. De Pœnitentia: Quædam enim impietas infidelitatis est ab illo, qui justus, et justitia est, dimidiam, sperare veniam.* No esperar entera la gracia, fuera infidelidad à una Madre de misericordia. Con tales usuras hemos de recibir el beneficio, y con tales mejoras, que convalesciendo con salud mas robusta, casi podamos quedar agradecidos à la enfermedad, gozando poco menos, que unas Hesperides de delicias en el lugar mismo, que es ahora un sepulchro de horrores: hasta conseguir aquel siglo de oro, que las Fabulas atribuyen al Reynado de Saturno: esperanza de la abundancia de los frutos en nuestros fertiles campos: esperanza de todos los bienes de la gracia, y de todas las felicidades de la gloria. Amèn.

# CAPITULO XII.

Remite la Plaga finalmente: refierese, y discurrese la causa, que luego el dia del Juramento de Patrona pudo fluir, è influir al alivio: el anhelo de Mexico, y orden del Señor Arzobispo Virrey â escribir esta Narracion.

945. LA admirable eloquente Oracion, con que refirió y aplaudió Numa su famoso Escudo, y Ancil, que publicó bajado de los Cielos à remedio de su Pestilencia; fue, dice Plutarcho, presurosamente creida, y confirmada, con la immediata terminacion de aquella Plaga. (a) Y confirmado tambien fue el estimulo de nuestras esperanzas, y anterior Panegyrico de nuestro mejor Numa, el Sr. Dean de esta Metropolitana, ya Illmo. Prelado de Oaxaca, con el fin, y prompta cessacion de la contumaz Epidemia: à cuyo remedio, y correccion, si à la mañana se aplaudió el celestial descenso de MARIA Sma. y su Imagen de Guadalupe de Mexico, à escudarla, y protexerla de pie firme en todo riesgo; luego à la tarde, quando aun resonaba todavia la celebridad

(a) Confirmatamq; hanc ejus Orationem subitu luis fine. Plutarch. in Numâ.

dad del Juramento, fundió el Cielo, y la vino, como llovido de las nubes, otro como doble Escudo, y Ancil, mas que de bronce, de crystal, en cuya precipitacion, y descenso, de que diria mejor Ovidio, se avia hecho por el ayre, y las nubes:

Ecce levi Scutum versatum leniter aurâ
Decidit, è populo clamor ad astra venit;

se trasluciò uno de los mas acreditados remedios, al daño, y un contraveneno tan corriente, como especifico, á dissipar el voraz fuego de la Fiebre.

946. Entre otros, si ay muchos de este genero, se cree la Philosofia, y Medicina poderoso, el auxilio de grandes, impetuosos Aguaceros, cuya copia immutando el Ayre, y refrigerando la tierra à pura agua, dissipa, entorpece, y casi extingue el fuego venenoso, ó sequedad, en que se arraigaba, y refinaba, como en polvora. Por este sentir producen Authores Medicos á Aristoteles en sus Problemas, que suponiendo el Verano humedecido á estos copiosos Aguaceros, afirma refrigerados, y saludablemente quietos los humores; como al contrario, con vehemencia enfurecidos, por falta de este refrigerio. (b) Y aun esta verdad assignan por clara solucion al texto que ya produjimos, en que quiso aumenten las lluvias del Estio el vicio à la constitucion pestilente. (c) Y es que, estas lluvias no son los Aguaceros impetuosos, que dessea alli para refrigerar el Verano, y por cuya falta aquellas mismas corrompen mas que refrigeran el Estio. Assi los Medicos quando les era mas grato Aristoteles, y con ellos Valdivia, en la famosa Pestilencia de Sevilla.

948. Y aun à esta no corrupta humedad, y copiosa refrigeracion han querido algunos contraher la otra sentencia del Philosofo sobre la sanidad de los Peces, y la que expende en su Historia de Animales, de que jamas padecen Pestilencia, sino que gozan una sanidad continuada, qual basta à verificar aquel Proverbio, del que entre los hombres la logra. (d) A que quieren ayude aquella su segura habitacion en el agua. Pero por si no fuere tan bien oido este Author, á quien no sé por què odio ciertamente implacable pretenden, malquistar hasta en sus costumbres los Modernos, les produzgo á su Hypocrates, que expressamente dessea, en el Verano, y el Estío estos Aguaceros tempestuosos à la mayor salubridad del año: (e) Los que declara bien con aquella immediata expression: VERNIS IMBRIBUS, y à cuya falta afirma la constitucion tan enfermiza, que cause agudissimas, comunes fiebres: (f) Y que, enfin, con el mismo auxilio, del Cielo propriamente, espera que cessen, y terminen. (g) Lo que al menos bastaba à que Mexico dessease à su alivio algunos de estos Aguaceros.

949. Y tal fue puntualmente el que dió principio à otros muchos, la tarde del 26. de Mayo, dia mismo de la publicacion del Patronato: Aguacero no de los que no suele escasear este mes, y aun el siguiente, y que hace dessear, y aplaudir, aun dando en rostro, tal qual exprimida lluvia de Mayo; sino verdaderamente impetuoso, al passo que sereno, y libre del trueno de los rayos, y vislumbre de los relampagos; de los que se afirma sin hyperbole, venirse abajo el Cielo, cegar calles, y plazas, y poner por tierra quanto encuentra; mucho mas al teson incessante de casi lo mas de la tarde: y finalmente, como podia dessearse à refrigerar, y hasta extinguir los nocivos ardores de Mexico: y pudiera solo temerse aquella nueva Primavera que la hizo florecer en Altares, y Colgaduras. Pero avianse volado estas, y solidado aquellos tan à todo costo, y seguridad de accidentes, que huvo

Ovid. lib. 3. Fast.

(b) Siqua mediocris per æstatem incessit, quantum humoris collectum est per ver humidum in nostris corporibus refrigeratũ quiescit; sed si non ita contingit, pueri, qui suaptè naturâ humidi, & calidi sũt vehementer eo fervescunt affectu, quoniam refrigerati minimè fuerint. Arist. lib. 1. Problem. 8.

(c) Vitium etiam auget si pluvia æstate accessit. Ibidem. Valdiv. de Pest. y Contag. lib. 1. cap. 1. Arist. Histor. Anim. lib. 8. Cap. 19.

(d) Pisce magis sanus.

(e) Si in vere, ac æstate tempestivè pluat, sic sanè saluberrimũ esse annũ par est Hypp. lib. de Aere, Aquis, & Locis.

(f) Adeò ut febres acutissimæ in omnes irruant. &c.

(h) Et siquidem circa Canis exortum accedat aqua, & tempestas, & Etesiæ spiraverint, spes est cessationis, &c.



huvo tiempo para defender lo atendido, y animo para desperdiciar lo olvidado; cedido con gusto en aplauso de quien defendió lo mas precioso, y en albricias de aquella avenida de salud.

950. Desde esta tarde corriò, como avenida propriamente, impidiendo á ir con la corriente de la enfermedad à los sanos, y à los enfermos que se precipitassen al amargo passo del morir, logrando, mientras mas se detenian, el precisso refrigerio à no transportarse al Reyno de la muerte, en la que se fingia Barquilla de Caron, y era Galeota empavesada, y aun prendida, con las maquinas propriamente incendarias, y fogosas saetas de la Fiebre, immobles hasta caer con ellas abrasadas, en las velas de las Embarcaciones vitales. Llevabase solo esta avenida de los Cielos, los Reales, Tiendas en que al assedio avia aquartelado sus fuerzas contra Mexico el enemigo pestilente: los influjos que avia traido del Cielo en Auxiliares; la corrupcion que le avia feriado la Tierra, alquitran, sequedad, y vapores, que la avia refinado el Fuego. Trocóse la suerte, y comenzó como á ser Epidemica, y especie de contagio, la salud: harta de correr por las calles se fue calando à los Hospitales, coadyuvando al esmero de la curacion, y trayendo al Tiempo à sus partes, que tomò otro aspecto, y variò el ceño, con que se avia encapotado tantos meses. Y tanto, que viendo se desalojaban de enfermos, aquellos sus piadosos Hospicios, huvo de arbitrar, bien habituada la charidad del Señor Arzobispo Virrey, à que no le faltasse el zebo de la curacion, proveyendo el Decreto que diximos, y recogiendo los Medicos, y Medicinas, que corrian por toda la Ciudad, para que se recogiessen, y no faltassen en los Hospitales los enfermos.

*Remite la Epidemia à beneficio de impetuosos Aguaceros continuando desde el dia de la publicacion del Juramento.*

951. Con esta separacion, y aquel auxilio, comenzò à holgar Mexico de aquella contagiada pesadumbre, luego à los mismos fines de Mayo: refrescaron hasta las Flores; ni avia otras à cuyo culto pusiesse mas cuidado, y rindiesse agradecimientos, que à las que reconocia en Guadalupe, estendidas en la Capa de su patrocinio à todo aquel vasto continente, que se avia auxiliado de su Imagen. La de estas Rosas era su mas alegre Primavera, y crecieron mas à su merecida estimacion, con el celestial riego que solo fecundaba la casi muerta planta de su salud, y sanidad. Escasearonse ya los tristes lamentos del Publico, y hasta el clamor de las campanas: dejaban respirar los corazones, y era menos aquel suspirar continuado, que hacia eco al funebre redoble, con que impía, y sacrilega la Plaga assestaba desde las otras Torres que avia tyranizado en su auxilio à lo sagrado de los Templos. Sonaban mas voces que rumores, y eran las que asseguraban aver remitido el rigor; no de menos testigos que los que en lo espiritual, y corporal, cuidaban de enfermos, y Hospitales, que à una voz pregonaban el beneficio, y la mano à que se debia: que no era otra (decian concordemente) que la de MARIA Sma. en Guadalupe, cuyas manos puestas en accion de quien ora al mismo Juez, le avian hecho deponer de la suya el cuchillo, que iba ya al ultimo deguello.

*Publica estimaciõ de aver cessado la Epidemia por intercession de Nra. Sra. de Guadalupe.*

952. Toda esta noticia, y parte de su sanidad voló de Mexico à los Lugares subalternos, corrió à otras Ciudades, y passò à talar todo el Reyno. Avian ya los diligentes Comissarios, que destinó Mexico à solicitud de este Patronato florido, multiplicado en su nombre sus Letras, ó missivas Cartas à las otras Ciudades del Reyno, y hasta los mas pequeños Lugares, noticiandoles el ultimo, bien logrado remedio à que avia aspirado, desesperada de otro auxilio; el saludable efecto que experimentaba ya en pocos dias, y en que esperaba la convalescencia de todo el gran cuerpo del Reyno,

*Comienza à convalescer tambien todo el Reyno.*

no, mejorada ya su Cabeza. Como miembros de esta, acudieron à sus mismos officios las otras Diecesis, y sus mas principales Ciudades, y Lugares; ya en el particular Juramento de cada uno, ya en la mas pronta remission de su Poder al Juramento General. Adelantòse en este, como menos distante de Mexico, la obsequiosa Puebla de los Angeles, cuyo Ayuntamiento, nobilissimo hasta en cultos de Nra. Señora de Guadalupe de Mexico, en 13. de Julio de 1737. y Cabildo celebrado este dia, dieron su Poder, por ante Augustin Gonzalez de Santa Cruz, Escribano Real, y Publico, que lo authorizó de consentimiento del Escribano mayor de Cabildo; el que se dirigió á esta Ciudad, con toda la amplitud necessaria à quanto se puede pedir, y dessear â concurrir al Patronato principal de todo el Reyno.

*Remite su poder la Ciudad, y Obispado de la Puebla.*

953. Ni se contentó esta Nobilissima Ciudad con solo remitir el Poder à efecto del Juramento General; arbitró, efectuó, y solemnizò el especial, por lo que abrazaba su Diecesi; el que con intervencion de la Mitra, Sede Vacante, y Clero, hizo en manos del Señor Dean, Presidente de su V. Cabildo, y celebró con los esmeros, que acostumbra en su opulenta Cathedral, al Mayo del año siguiente; cuya funcion magnifica dió à las Prensas, y publica luz, quien empeñado poco despues en otro assumpto, que pareció aver valenteado el capricho, quiso cercenar al voto, Eleccion, y Juramento, el sér que no pudo darle, ni quitarle, y que observó, maestreó (como dijo) y escribiò. Al mismo año, que era el de 1738. se advirtió averse conferido el Poder anterior à los Señores, Dr. D. Alonso Moreno, y Castro, y Dr. y Mro. D. Bartholome de Ita, y Parra, Arcediano, y Magistral de esta Metropolitana; y à quienes se avia dado tambien el del V. Cabildo de la Puebla, por lo que hacia en su consentimiento, è intervencion en el Juramento General: lo que insinuandose impedimento à usar del Poder secular, ó para guardar uniformidad, con las otras Ciudades, y Diecesis, que lo avian conferido à los Capitulares de su fuero; se acordó ocurrir al remedio, y en Cabildo de 15. de Abril del mismo año de 38. se dió, y declaró debia entenderse conferido el Poder à los Comissarios de Mexico, D. Phelipe Cayetano de Medina, y D. Joseph de Aguirre, y Espinosa; lo que se añadió por Testimonio, que authorizó Gregorio de Mendizabal, Escribano Real, Publico, y de Cabildo: y lo que pareció bien expressar, à que no obstante que no aparece inconveniente en la primera remission del Poder, no se tropieze al tratar el Juramento General, por falta de este, no advirtiendo al Testimonio posterior.

*Hace el Juramento especial, y estiende el Poder al General, en los Diputados de Mexico.*

954. Ni por un dia quiso ser menos fina, que la Puebla, la Nobilissima Ciudad de Valladolid, Capital de la dilatada Provincia de Michoacan: segun que el mismo 13. de Julio de 1737. y en Cabildo congregado à este fin, otorgò su Poder en toda forma, por ante Luciano Francisco de Espinosa, Escribano Real, Publico, y de Cabildo, à concurrir al Juramento General, y solicitar en Roma la Confirmacion de la Eleccion, Fiesta, Rezo, Octava, y demas preeminencias de Principal Patrona, a los Comissarios Diputados de Mexico, acompañando el de aquel Cabildo Eclesiastico à los de este. Ni se quietó su ardiente devocion à MARIA Sma. en su Imagen del Mexicano Guadalupe, (que como las demas Ciudades del Reyno la venera en su Templo, extra muros de la Ciudad) con solo concurrir, con su Poder al Juramento General; procedió á la Eleccion, Juramento, y su solemnidad mas plausible, por sí, su Provincia, y Diecesi: à cuyo efecto el 11. de Octubre del mismo año, comparecieron sus Comissarios Diputados, Regidores, D. Joseph Ventura de Arizaga, y Elexalde,

*Remite su Poder, y hace su Eleccion, y Juramento el Obispado de Michoacan.*



de, y D. Martin de Verrospe, ante el V. Dean, y Cabildo, Sede-Vacante de aquella Iglesia, demandando se les recibiesse el Juramento de Patrona, bajo la obligacion, que hacian, de traer de la Romana Curia la confirmacion de la eleccion: Y que *entretanto, usando de la facultad ordinaria* (tan claro es lo que esta puede en estos casos, que no se ocultó ni á aquel Cabildo secular) *mandasse guardar su Rito, y obligaciones de su Jura.*

955. Condescendió à peticion tan justa por el Clero, el Cabildo Eclesiastico, y sus Comissarios nombrados, Lic. D. Antonio Gil de Hoyos, Canonigo de aquella Santa Iglesia, y D. Diego de Castro, y Astete, Prebendado de ella, que sobre el consentimiento, que luego à la laudable religiosidad del Juramento pretendido ahondaron quanto se podia en el negocio, exponiendo este bien fundado dictamen: conviene à saber, *Que por quanto por la notable distancia de aquella Ciudad â Roma, y peligros de tan dilatada navegacion, podia passarse mucho tiempo* (hasta la confirmacion *de la eleccion*, quiso decir) *entibiandose el fervor de la devocion à la Soberana Reyna, y esperimentadose el estrago, de que hasta entonces se hallaba libre, podia el V. Cabildo Sede-Vacante, en el modo possible, y sin que se faltasse á la subordinacion debida à la Santa Sede-Apostolica, y Sagrada Congregacion de Ritos, aprobar en quanto por derecho le tocaba la expressada eleccion de Patrona Principal de aquella Ciudad â Nra. Sra. bajo el milagroso Titulo de Guadalupe*, &c. Cuyo dictamen nos pareció expressar, por tal qual, que extravagante mas, que timido, ó respectuoso, ha querido sentir de otra suerte.

*Parecer del Cabildo Eclesiastico de Valladolid sobre la Eleccion de Patron.*

956. Condescendió tambien la Parte del Fisco Eclesiastico representandosele la de esta Eleccion, y Juramento, obligacion gravissima de aquella Capital azia MARIA Sma. en la Advocacion del Mexicano Guadalupe; por los innumerables favores, que confessó se le debian: Y *sobre los muchos, y marabillosos prodigios que se avian observado desde su colocacion* (en su Templo extramuros de la Ciudad) *por el singularissimo de averla libertado de la contumaz Pestilencia, que por casi un año avia hecho tãto estrago en las Provincias de Mexico, y Puebla y otras de este Reyno, no escapandose hasta su ultima desolacion, muchos Lugares de aquel vasto Obispado*, &c. Lo que se persuadia especial favor de MARIA Sma. que venerada, como aparecida, el 12. de Diciembre, y en su Templo, todo el año, â la entrada de la Ciudad avia impedido la de tan pestilente enemigo. Con lo que se procedió à la Eleccion, y Juramento, que el 4. de Noviembre del mismo año de 1737. hicieron unos, y otros Comissarios en manos del Señor Dean, Presidente de aquel Cabildo Sede-Vacante, Lic. D. Matheo de Espinosa, è Ixar, y á la solemnidad con que el 10. del mismo mes se publicó, y celebró en la Santa Iglesia Cathedral, publicandose por Edicto à este fin, y llevando lo actuado en Mexico, por pauta, la fiesta de precepto al 12 de Diciembre, voto, y obligacion de observarla.

*Favores que ha hecho Nra. Sra. de Guadalupe en necessidad de Pestilencia à la Diecesi de Michoacan, y los que alentaron al Juramento que celebró.*

957. Sufragó al mismo efecto la Diecesi, y Nobilissima Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, tan beneficiada, como ya hemos dicho, de Nra. Sra. en su Imagen de Guadalupe de Mexico: y sufragó primero en la amplitud de su Poder, que á todo quanto condujesse al Patronato General, y su Confirmacion en la Romana Curia, otorgó en 9. de Agosto de 1737. por ante Juan Manuel de Cervantes, Escribano Publico, y Teniente del de Cabildo, y confirió à los Comissarios por Mexico, D. Phelipe Ca-

*Juramento, y Poderes del Obispado de Oaxaca.*

Cayetano de Medina, y Lic. D. Joseph Francisco de Aguirre, y Espinosa. Sufragó tambien à los desseos, y votos de Mexico, con la eleccion particular que el 12. del mismo mes, y año absolviò, en Cabildo celebrado â este efecto, y hecha tambien por el Cabildo Eclesiastico, se procedió à la recepcion del Juramento, que en 14. del mismo, en la Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y con aplauso general de toda ella, hicieron unos, y otros Comissarios, Eclesiasticos, y Seculares, en manos del Señor Dean, D. Pablo de Velazco, Campo, como Presidente de aquel V. Cabildo, Sede-Vacante, librando, à lo que parece, la celebridad del Juramento, al dia siguiente, el mas proprio de MARIA Sma. y su Assumpcion gloriosa à los Cielos, â ocupar el supremo Trono de Reyna, y constituirse Patrona universal de los mortales.

958. La distancia de las otras Provincias, ó para mejor decir, Reynos vastissimos, no nos permite la puntual averiguacion, que se dessea sobre la especial Eleccion, y Juramento de cada una. Bastanos lo que basta al Juramento General por todo el Reyno, y Provincia de Nueva-España; y son los Poderes, ó especiales mandatos (como llama la Sagrada Congregacion) de cada uno; el que por ante Manuel de Mena, Escribano Real, y substituto por el de Cabildo, otorgó en 31. de Julio, y confirió à los Diputados por Mexico el Ayuntamiento, y Nobilissima Ciudad de Guadalaxara, Capital del Reyno de la Nueva Galicia, parte no muy pequeña del nuevo orbe, y Reynado de MARIA Sma. en su Mexicano Guadalupe, adonde antes por devocion, y ya por voto ha extendido el abrigo de su Capa, y sombra de su Patrocinio. Lo mismo sin que le obstasse la distancia practicó con alguna mas puntualidad la Ciudad, y noble Regimiento de Durango, Capital de la Nueva Viscaya en la America Septentrional; que el 2. de Julio de 1737. otorgó, y dió con su Poder facultad à la de Mexico, por ante Pedro de Campo Largo, Escribano Real, Publico, y de Cabildo, à la Eleccion, y Juramento de General Patrona à Nra. Sra. de Guadalupe, venerada alli en su Santuario tambien extramuros, y con los repetidos cultos, que apuntamos, y autenticó Feliz de Villa Vieja, Notario Publico, y Apostolico. Con las mas vivas expressiones de su afecto, y tierna devocion á la Advocacion del Guadalupe Mexicano, otorgó su poder al Juramento General, y sus anexos la Nobilissima Ciudad de Santiago de Goathemala, Capital de su amplissimo Reyno, Por ante Mathias del Pozo, Escribano Mayor, Publico, y de Cabildo, en los 19. de Octubre del mismo de 1737. El que tambien en los 29. del dicho, confirió el Cabildo Eclesiastico â los Comissarios del de Mexico, por ante Francisco Antonio de Fuentes, Notario Mayor; y de uno, y otro se percibe averse hecho alli, y celebrado la Eleccion, y Juramento particular, por lo que hace á aquella dilatada Provincia.

*Remite sus Poderes el Obispado de Guadalaxara, ó Nueva Galicia.*

*Los de la Nueva Viscaya, ó Durango.*

*Los de Goathemala.*

959. No pocas Ciudades, y Lugares de las de Mexico, y sufraganeas no quietaron su devocion en los comunes reverentes officios de su Capital: desempeñaronla con las mas especiales muestras del culto, ya en la Eleccion que hicieron, Juramentos, que celebraron, y Poderes, que á mas obligarse, confirieron. Diòlas el Santiago la muy noble leal Ciudad de Queretaro, de este Titulo, que aviendo hecho, como una de aquellas, en que tiene mas cultos MARIA Sma. del Mexicano Guadalupe, la Eleccion de Principal Patrona, y celebrado el Juramento el 1. de Noviembre de 1737. confirió Poder al General, por ante Francisco Fernandez del Rincon, Escribano Mayor, Publico, y de Cabildo, à los 27. de Febrero del passado de 1738.

*Poderes de la Ciudad de Santiago de Queretaro.*



1738. Anticipòse al otorgamiento del suyo la Ciudad de San Joseph de Toluca del Estado, y Marquesado del Valle, cuyo Corregidor actual campeando, por Mexicano, de mas fino azia Nra. Sra. de Guadalupe, apuró toda la formalidad en la Junta que hizo de todo el Vecindario, Clero Secular, y Regular, copioso aquel en muchos que lo habitan, y no menos en este, por las sagradas Comunidades que la ilustran; à que agregando los Vecinos Españoles, y Caziques, hizo Junta de hasta ciento, y quarenta, y quatro, que firmaron, y otorgaron el Poder por ante Miguel Antonio Canuto, Escribano Real, y Publico, el 1. de Junio de 1737. Otorgólo tambien la famosa Ciudad de Cholula, del Obispado de los Angeles, cuyos Vecinos Españoles, y mas principales Caziques, lo firmaron, y confirieron, en 2. de Julio de 1737. por ante Juan de Cardona Gutierrez, Escribano Real, Publico, y de Cabildo.

*Poderes de la Ciudad de San Joseph de Toluca.*

*Los de la Ciudad de Cholula, Obispado de la Puebla.*

960. Adelantaronse otras aunque Villas: la de Carrion, y su Cabildo, que, por ante Juan Muñoz Villegas, otorgò Poder al de Mexico à los 20. de Mayo de 1737: la de San Miguel el Grande, que celebrò, y solemnizò su Juramento el 12. de Diciembre del mismo año, de que remitió Testimonio, que authorizó Juan Enriquez Carrega, Escribano Real, Publico, y de Cabildo: la de Santa Fee, Real, y Minas de Goanajoato, que otorgó Poder al General, à los 22. de Junio de dicho año, por ante Manuel Romualdo de Vargas, Escribano Real; y procedió y celebrò su especial Juramento à los 27. de Diciembre del mismo año. La de Zamora, que lo otorgó en 21. de Octubre de dicho, por ante Bartholome Lopez de los Mossos, Escribano Publico, y de Cabildo; y la Villa de Aguas Calientes, en 29. de Agosto del mismo año, por ante Manuel Rafael de Aguilera, Escribano Publico, y de Cabildo. Otros Lugares, y aun Ciudades han andado con mas actividad en hacer la misma Eleccion, y Juramento, à ostentacion de su devocion fina, que no à remitir sus Testimonios, y Poderes, contentandose, y no sin fundamento, con la remission hecha ya por su Capital.

*Poderes de otras Villas, y Lugares.*

961. Esta devota commocion de todo el Reyno â abrigarse de MARIA Sma. y su milagrosissima Capa en su Imagen del Mexicano Guadalupe, fue otra como ardiente fiebre del amor, y Epidemia apreciable, que le contagió lo mas remoto, y taló hasta donde no pudo llegar aquella otra, sacando assi la Divina Providencia ventajosos bienes, de los males, y estendiendo à preservacion de otras muchas, el remedio de aquella sola Pestilencia. Acaeció empero con notable desigualdad la una, y otra: y fue que la que infestó de muerte todo el Reyno se debió à algun influjo passagero, que llegó à desvanecer en sí mismo: pero la que encendiò el afecto, y devocion, y de que podemos decir, con San Ambrosio, que no fue menor, que aquella otra: (i) la causó otra hoguera, y fuego, sino elementar, inextinguible: y es el que por mas de dos siglos, y desde su admirable Aparicion ha ardido religiosamente, en los Altares de MARIA Sma. en Guadalupe, y que alzando ya en una, ya otra parte continuas, devotas llamaradas, segun executaban las urgencias; alzó esta ultima, con que logrò abrasar todo el Reyno, y que sus Diecesis, y mas remotas Provincias, y Lugares, vistiendo las alas del Amor para mas acreditarse Matiposas, volassen à su Cabeza Mexico tras la llama de sus afectos, y Ramillete de las milagrosas flores de Guadalupe.

(i) Nec minorē febrem amoris esse dixerim, quā caloris. S. Ambr. lib. 4. in Luc. cap. 4.

*Devocion à N. S. de Guadalupe que con esta ocasion se encendiò de nuevo en esta America.*

962. Nada de quanto hasta aqui referimos, y acaeció en esta constitucion trabajosa, pareciò à Mexico (escarmentada en muchos anteriores

estragos) que debia dejarse al olvido: y creyó mas digna de memoria la gustosa extension de este universal Patrocinio, efecto que podria parecer milagroso del de MARIA Sma. de Guadalupe; y tanto mas que otros, quanto vá de avasallar los fueros de la Naturaleza, obediente siempre à su Author, à sugetar el Reyno del humano alvedrio, y hacer una alma, y corazon de todo el de la Nueva España, atraido, como de carrera, al olor de las Rosas de Guadalupe. A este fin procuró ganar el beneplacito del Señor Arzobispo Virrey, y no contenta de averlo conferido, y resuelto S. Exc. verbalmente, passó à formalizarlo por Escrito, y Memorial, que le presentaron los Diputados de Ciudad, en que tambien constasse todo lo arbitrado anteriormente, y fue, segun se nos ministró, de este tenor:

*Irregular anhelo de Mexico à que se escribiesse el Patronato.*

963. „ Excmo. Señor: D. Phelipe Cayetano de Medina, y D. Joseph Francisco de Aguirre, Regidores Comissarios de la Nobilissima Ciudad; parecemos ante V. Exc. en el modo mas oportuno, y Decimos: que aviendose publicado solemnemente el Juramento de Patrona Principal á la Soberana Virgen Sma. en su admirable, prodigiosa Imagen de Guadalupe, que en virtud del Poder, que para ello, y todo lo demas anexo, y concerniente, hicimos el dia veinte, y siete de Abril: nos pareció de nuestra obligacion el consultar à V. Exc. verbalmente, quan conveniente sería, el que se hiciera Relacion de dicho Juramento, de las demostraciones de jubilo, con que se celebró, y demas cosas dignas de memoria, acaecidas en el tiempo de la Epidemia, junto con el Sermon, que predicò del assumpo, el Doctor, y Maestro Don Thomas Montaño, Dean de esta Metropolitana Iglesia, para darlo â la Imprenta, y eternizar la memoria de tan grande Patronato, y de los beneficios, que mediante èl logra ya gustosa esta Ciudad, de vèrse casi libre de tan fatal contagio; proponiendo assimismo à V. Exc. el que para dicho efecto podria ser à proposito Don Cayetano de Cabrera, Vecino de esta Ciudad, sugeto de conocidas letras, y talentos, para el mejor desempeño de tan grande assumpto: A lo que aviendo assentido V. Exc. y siendo el sugeto propuesto de su acceptacion, passamos à encomendarle la Relacion, y con el debido aprecio se encargó de ella. Pero como quiera que para la mas veridica, y formal Narracion del Hecho, es necessario el que se le ministren, assi por los Officios, y Juzgados, como por los Hospitales, y Parrochias, las mas veridicas noticias, que puedan conducir al assumpto: se ha de servir la Grandeza de V. Exc. (siendo de su agrado, lo propuesto, y con su aprobacion) de mandar que assi se haga por las Personas à quien ocurriere, y de ruego, y encargo á las Eclesiasticas, para que por este medio se consiga la mas ingenua, y veridica Historia, porque assi ceda en mayor honra, y culto de tan Soberana Señora. = A V. Exc. suplicamos assi lo provèa, y mande, en que recibirèmos merced de su Grandeza, &c. D. Phelipe Cayetano de Medina, y Saravia. D. Joseph Francisco de Aguirre, y Espinosa.

*Pide al Sr. Arzobispo Virrey mande, y authorize por escrito, lo que avia sobre ello conferidose.*

964. A peticion tan justa, y por todo lo que no toca al sugeto propuesto, laudable, no parece tenia mas que hacer el Señor Arzobispo Virrey, con la Pluma, que lo que avia ya hecho de palabra; que en los Principes, y de la categoria de S. Exc. es una irrefragable Escritura. Y lo fue en quanto proveyó, y rubricó este Decreto: „ Mexico, y Junio 8. de 1737. „ Como se propone por los Diputados de Ciudad: Y para ello franqueense al „ Lic. Cabrera los Papeles conducentes, entendiendose de ruego, y encargo por lo tocante à los Officios, Colecturias, y Personas Eclesiasticas. De-

*Decreto del Señor Arzobispo Virrey al efecto.*



Debia siempre transcribirse à la letra este mandato, à ostentacion condigna del providente zelo del Señor Arzobispo Virrey, laudables conatos de esta Nobilissima Ciudad, y sus activos Podatarios, que no omitiendo diligencia alguna en el assumpto, reconocidos à MARIA Sma. en Guadalupe, cuidaron hasta de perpetuar el beneficio. Y solamente pudiera aver retraido la Pluma, el estimable honor que nos resulta en la aceptacion ya de Mexico, y sus literatos Comissarios, que viendo acaso por Anteojos, graduados al Amor de la Patria, se les propuso nuestra arrastrada pequeñez de proporcion bastante al assumpto: ya en la del Superior, y Principe, que diriamos tambien de los Sabios, á no avernos creido capaces, aun de menos, que nos confiaba, y que ni hariamos, á no socorrernos Ausonio, con aquella su confession invalida, verdadera, è ingenua, en nosotros, sobre que preceptos de los Principes dàn lo mismo que mandan, y hacen capaz al que obedece de emprender sobre su misma capacidad:

Non habeo ingenium; sed Cæsar jussit habebo.
Cur me posse negem, posse quod ille putat?

Auson. lib. 1. Epigr.

Y fue acaso decir, à nuestra comun inteligencia.

Pienso que puedo, y que escriba
el Principe me prescribe.
No puedo, ni tengo ingenio.
Mas lo tendrè; pues lo dice.

965. Con todo empero subscribimos al superior mandato, y honor de que nos confessamos indignos, arrastrados de otros motivos graves. El primero, y que nos tocàra en lo vivo, el que no se entendiera, que la trabajosa, pessima ocupacion de escribir, dando al Publico sus defectos, avia sido puro comedimiento, ó gana de ocuparse, quitando la obra, y aun la realidad de Escritores à los que la blasonan por Titulos; y arriesgarnos à que nos tuviessen por hombres ociosos, y distraidos, los que acaso dejan de serlo solamente, ocupados en estas censuras; sin reflejar, que en ninguna mas que en estas partes, obstando el costosissimo, continuo tormento de las Prensas, y presente, recio temporal del Papel; este, que dicen, comedimiento, ó gana, como si fuesse de comer, de escribir, fuera no solo tentacion, sino pecado irremissible, y digno del castigo que merece, el que consiente hurtar los montes de oro, que se finge. Tuvimos motivo mas serio à expressar el superior mandato, y fue recomendar la verdad que hemos seguido, apurada en la fidelissima obediencia, que prestaron al orden, y Decreto del Principe, los que debian ministrar las noticias; las que mas, ó menos instados, y cercados de los superiores subalternos, nos exhibieron autenticas, y extraidas de testimonios, que lo, estaban; y las de Eclesiasticos, principalmente Religiosos, por via de certificaciones authorizadas, firmadas, y selladas por los Prelados, Discretos, y moradores de los Conventos, Colegios, y Hospitales, obedeciendo à las letras, y patentes de sus Prelados superiores. De cuyas lineas, transcribimos su verdad à las que hasta aqui hemos corrido, y à la en que pararemos, que es la muerte, (i) y mortandad que causó aquella voraz Pestilencia, reservada de intento para el fin, y materia à los ultimos Capitulos.

*Motivos del Author à expressar el mandato que tuvo à escribir.*

(i) Mors ultima linea rerum. Horat.

# CAPITULO XIII.

Copiosa mortandad que ocasionó la presente Plaga: piadosos oficios de Mexico, y sus Templos, assi Parrochiales, como essemptos, en dar sepulchro à sus primeros contagiados, cuyo numero se rastrea.

*El Escudo servia de Andas ó Ataud á los difuntos.*

966. EN plagas de comun Pestilencia, no solos los sanos, y enfermos, los vivientes, y moribundos; tambien los muertos necessitan, y acaso en mas extrema necessidad, su proteccion. Y aquella, que guardando hasta el fin de los que protegia su figura, se labre tambien en Escudo, ultimo amparo de un cadaver, y mas en hostilidad pestilente, en que defiende de mas brutos, voraces destrozos à los muertos, y de las puntas, que estos vibran entonces mas sañudas, à los vivos. A esto acaso aludió la antigua militar ceremonia, que no usó de otras Andas, ó Ataud para los que morian en la guerra, que su Escudo: llevabanse â enterrar en este Feretro, (a) dice un Commentador noble en Estacio; y sin commento alguno, ni glossa, el Latino, describiendo el sentido Funeral de Palante:

(a) In Clypeo mortui ferebantur. Luctat. Placid. ad v. 693. lib. 8. Thebaid.

Virg. lib. 10. Æneid. v.505.

.....At socij multo gemitu, lachrymisque
Impositum scuto referunt Pallanta frequentes.

967. Ni fue solo este funeral Rito de los Militares Romanos; lo usaron, y estimaron mucho los Griegos: y aun las madres azia sus hijos ausentes en la guerra, mas amantes, apetecian, ya que vivos nò, vèrlos muertos, pero sobre su mismo Escudo: assi aquella Matrona de Laconia, que apurando su Patrio Laconismo, embió á su hijo á la Guerra, dandole, con su Escudo esta advertencia, y Laconica expression de su desseo: AUT CUM HOC, AUT IN HOC. Como quien le decia: O VUELVE EN ESTE, Ó CON EL. Sentencia, y sucesso que encomendaron tambien à la posteridad sus Patricios, en aquel metro, que del Griego damos à leer en nuestros caractères, sentido en el Latino, y menos vivo, quando mas le extrajimos el alma, en nuestro vulgar Castellano:

*Rito de llevar los difuntos en los Escudos, observado tambien de los Griegos.*

Paidì Lacaina sacos polemesionti didousa.
Pai, ephe, e syn tòde, é epì tode neou.

Filio Lacæna Clypeum in bellum profecturo porrigens
Fili, inquit, aut cum hoc, aut in hoc revertere.

A la Guerra vàs, y llevas,
Hijo, este Escudo, advirtiendo,
que, ò con èl vuelvas, si vivo,
ò en èl, si volvieres muerto.

968. Y ciertamente que es quanto despues de la vida puede dessear la Piedad en la muerte, á declararse protectora; que el Escudo que trabajó en protexer à sus Clientes, quando vivos, lo haga despues de muertos, sirviendo à su ultima honra, y sepultura. Quizà por esso frisa tanto con la proteccion el sepulchro, y es entre los Latinos, quando menos, la mitad de protejer, el enterrar. Es tambien Proteccion celestial, como obra de la charidad, y del Cielo, que en sentir, que expressó en Lucano, Pompeyo, franqueca de sì mismo la bobeda, al miserable, que escasea sepulchro la tierra: (b)



(b) Cœlo tegitur qui non habet urnam.

(b) Y mucho avia tenido el Cielo que hacer, en hacerse la urna, y sepultura para muchos, á no aver intervenido en nuestra belicosa, pestilente constitucion, la charidad matrona, y madre tambien de tantos hijos desvalidos, quantos assaltò primero la pobreza, y despues la Plaga enemiga; les libró la doble proteccion de su Escudo, ó Ancil difundido, despues que se fundió allà, de los Cielos; á que con èl volviessen vivos à su vista, ó en èl, si muriessen, à la comun madre, y tierra fatal del sepulchro.

969. En los primeros meses, y mientras pareció solo enfermedad, la que fue al menos Epidemia, passaban, y se recibian los difuntos, como hijos, ò legitimos, y eran los que aviendo deducido sus derechos, recibia la Matriz, y Santa Madre Iglesia, con funeral pompa en algunos de sus sagrados senos, ó Templos; ó expuestos, y de los que vulgarmente llaman HUERFANOS, que obstando su miseria al porte, y calificacion de sus personas, se exponian, y estaban por puertas á los Templos, y Cementerios. No fueron pocos ni de inferior caracter, los que no aviendo sido expuestos en vida, lo fueron por su extrema pobreza en la muerte; y algunos, que en la Iglesia, y la que se dice Eclesiastica Gerarquia, gozaron sobre el titulo comun de hijos, el caracteristico de Padres, quiero decir, los Sacerdotes, que atrojados de la corriente plaga á mendigar la curacion, yacieron despues à mendigar la sepultura en estotra miseria, y hortandad. En otra ocasion podria averse juzgado muy de intento la menos copiosa exposicion de estos cadaveres à las puertas de las Iglesias; à lograr, diria alguno, los piadosos oficios, que muchos nobles animos, que por exercitar su charidad, andan á caza de estos huerfanos, les ministran pomposamente, en el entierro, mortaja, y funeral, que no lograran, aunque tuvieran tanta possibilidad, como indigencia.

*Difuntos, legitimos, y huerfanos, quales fuessen.*

970. Entre otros de estos misericordiosos protectores, ò, como deciamos con Agelio, Escudos DE LA TIERRA, á defender, y amparar bajo de ella à los mas miseros cadaveres; descuella como principal en nuestra Mexico, quien es para estos gastos un Principe. Sè ciertamente se me ha de dar por sentido si lo nombro; pero hacenos atropellar con la culpa, y qualquiera que fuere la pena, no tanto por dar la memoria que se debe à la piedad, como por alentar con este recuerdo à seguirla. Es, digo, el Señor Maestre-Escuela, Dignidad de esta Metropolitana, Dr. D. Francisco Rodriguez Navarijo, que lo es en ambos Derechos; Cancelario, y Cathedratico Jubilado de Visperas de Leyes, en esta Real Universidad; y quien hà muchos años, que enseñando, desde la Cathedra de su exemplo, esta, y otras iguales obras de piedad, no se jubiló, aun siendo la eleccion tan copiosa en la ocasion presente, si ya no sea en otra significacion del jubilo, que le causaban los muchos expuestos, que abrigaba, y conducia á la propria casa del sepulchro.

*Especial Bienhechor para con los mas desamparados difuntos.*

971. Desde los principios de Diciembre, en que entrañada en la Ciudad la plaga, le avia ya tomado el corazon; no bastando los que, con todo, ó parte de los Derechos Parrochiales se enterraron en menos de un mes, dentro la Cathedral, y llenaron casi todas sus sepulturas; fueron casi otros tantos cadaveres los que rebalsaron á sus Puertas, y Cementerio: y tantos que llegando hasta ciento los que del 18. à ultimo de Diciembre expuso alli su desamparo, passaron de ciento, y cincuenta los que de 1. de Henero al 11. en que se diò otra providencia, granearon á los umbrales de la Iglesia en pos de la tierra del sepulchro, sin otro habito, ropa, ó mortaja, que la palidez de la muerte, refinada en aquella otra mortal amarillez, li-

*Multitud de estos difuntos à los primeros dias de la Plaga.*

brea comun, que vistió à sus cautivos la Fiebre. Y todos estos, ya en los sepulchros que aun avia escascado la Matriz à los que producian sus derechos, ya en los mas costosos de abrir en el Cementerio, y Fossas, que tambien en el se corrieron, lograron la sepultura que mendigaban, y quizà el Funeral mas decente, coadyuvando los Curas del Sagrario, Ministros de la Iglesia, y el bienhechor que deciamos, dignissimo Maestre-Escuela, multiplicando, y llevando adelante su antigua piedad azia estos miserables, ministrando mortaja á muchos de estos, que se la demandaban mudamente, ostentandoseles en carnes vivas, qual las tenian à su desnudez, despues de muertos; como siempre lo ha hecho à quantos se la han demandado, costeandoles, y mandandoles fabricar Ataud proprio, y que es como Cuna de estos huerfanos; Messa, y Luces à su mayor decencia, comidiendose à combidar de los Ministros de la Iglesia, con que ha logrado, y logra sepultarlos, con mas solemnidad, que algunos que acaudalan à su entierro.

*Como se enterraban, y enterraron estos Huerfanos.*

972. Ni se ha contentado este insigne benefactor, y Padre de estos huerfanos, con serlo solo de sus cuerpos: dilatò, y dilata, aun su amparo á serlo tambien de sus almas, quando con necessidad mas extrema puedan serlo del Purgatorio. A cuyo alivio, y libertad les hace por sì, y solicita otros mas piadosos officios; aquellos, los que de entonces hasta oy se continúan en la solicitud, y junta de limosnas recabadas de la piedad comun à estos sufragios: y estotros los que de su proprio caudal les alterna, y ha querido perpetuarles en vida con la piadosa dotacion de un Anniversario, que con Vigilia, Missa, y demas funebres aparatos, se celebra en esta Metropolitana annualmente el 4. de Febrero, aplicado por las de estos, y demas huerfanos, que assi arrojados, muertos, y enterrados, como el grano, con solo este trabajo logran el fruto, y mas fertil cosecha para ellas. A que debemos añadir ( disculpando la digression el provecho que puede resultar à las almas del Purgatorio, con su exemplo, è imitacion ) el otro piadoso Anniversario, que dotò, y celebra la misma Iglesia por otros, huerfanos hasta entonces de la debida memoria à sus afanes, y expuestos, al menos al olvido, como han estado los Labradores, Diezmantes, que trabajando en vida, en beneficio tambien de las Iglesias, executan à su piedad, quando no lo pueden hacer por sus almas, ó por la razon comun de acabar pobres, ó por la mas universal, de muertos. Pero sigamos la cosecha que hizo la muerte echando su segur à multitud copiosa de vitales, y aun verdes espigas, que le doró, è hizo amarillear la comun Plaga.

*Anniversario que dotó este bienhechor por estos, y otros Huerfanos difuntos.*

973. Los muchos, que à estos primeros assaltos de la pestilencia enemiga, fueron muertos, podiamos llamar, como Roma à sus primeros Militares, RORARIOS; no solamente por ser los que menos defendidos, y armados, combatieron, en preludio de guerra mas sangrienta, con hondas, y piedras, de sepulturas, y sepulchros; como por aver sido en su continuado gotear, como rocio, que qual desseaba la inconsiderada milicia del ardiente Principe Absalon, cayó, y ocupó toda la tierra: (c) cubriòse, pues, toda de estragos, y de cadaveres, la que se destina por lugar sagrado à sepultarlos. Ocupòse, aun aviendose estendido al Cementerio, el gran Templo de la Cathedral, que concede sepulchro à los Feligreses del Sagrario: en poco mas de un mes que fue el Henero de 1737. y dia ultimo del Diciembre anterior, se cargó de hasta quinientos cuerpos, que apretaron casi todas las sepulturas anteriores, y rebalsaron à las que se abrieron, continuaron, y corrieron à Fossas, en la amplitud del Cementerio; dejando casi otros seiscientos cadaveres, yertos frutos del mismo Henero, que se hicieron lugar en el campo, que dirèmos de San Lazaro, y en que el 11. del mismo comenzaron à sembrarse, y sepultarse â podrecer el daño, y reverdecer mas tardíos.

(c) Irruemus, & operiemus eũ, sicut cadere os solet super terram. 2. Reg. c. 17.

*Primeros difuntos, y donde se enterraron.*



974. El mismo aprieto sufrieron las Parrochias, y otros muchos Templos de Mexico. El de San Miguel, Anexo, y Ayuda del Sagrario, se llenó tan en breve de Cuerpos de sus Feligreses, que luego por el mes de Diciembre los comenzó à echar à la calle, pero dentro su Cementerio; en que menudeando los pobres, y muchos mas los que se echaban huerfanos, ( que un dia con otro no bajaron de diez, y muchos subieron de catorce ) se atestó esta Parrochial por dentro, y fuera; su Templo, Campo Santo, Cementerio, y Patios interiores; y hasta el ayre, del intolerable hedor que despedian: por lo que hizo su auxiliar otro Campo, ó desierto, que llamó de San Antonio Abbad, y en que compartiò sus difuntos, aviendo abarcado en sí hasta mil de ellos. No tuvo Campo fijo la mas antigua Parrochial de Santa Catharina Virgen, y Martyr: razon porque fletando sus cuerpos à varios de los que se bendijeron à comun sepultura, y no cupieron en su Templo nuevo, y antiguo, Capilla, Patio interior, y Cementerio; apretó hasta mil, y quatrocientos.

*Cadaveres que se sepultaron en las Parroquiales de S. Miguel y Santa Catharina Martyr.*

975. Pero la que abarcó mas en su recinto fue la Parrochial de la Santa Vera-Cruz, que con ser de Feligresìa bien dilatada, y que muchissimos de sus mas desdichados Parroquianos se le estraviaron à sepultar en los Campos que se bendijeron, aunque de otra Jurisdicion, mas cercanos á su morada; apretó, segun informe de sus Parrocos, hasta cinco mil difuntos; con la advertencia tan notable, como sensible à su mucho trabajo; y fue, que de numero tan crecido, solo suportó los debidos Parroquiales derechos, el de ciento, treinta, y siete, en todo el tiempo de la trabajosa Epidemia, segun cuenta, y razon de los libros de Entierros, quedando los restantes á la pestilente plaga de pobres, y la mas lamentable de huerfanos, que apilados á sus puertas, y Cementerio, sobre el gasto de la mortaja, que se les mendigaba, hacian el de sepultura, y cargadores, en que entraron tambien algunos venerables Sacerdotes, que padeciendo, por su pobreza suma, esta horfandad, recogió, y confió á esta Parrochia su anterior Parroco, y nombrado Maestre-Escuela, donde á sus encargos, y expensas se les hizo el Funeral debido à su estado: con que quedó esta Parrochial mas rica de merecimientos, que de obvenciones; sus Parrocos, con los creditos, y singular consuelo de piadosamente bizarros, por la donacion que hicieron á muchos agenos Feligreses de sepulturas, possession muy estimada en esta urgencia, por la grande inopia de este genero; y finalmente, con la gloria, no vana, y que solo puede blasonar à boca llena, de que en copia tanta de cadaveres, mayor para la escasez de su suelo, no sepultasse alguno en sitio, que pudiesse profanar el descuido, ò tuviesse que cercar à su seguro: y ni aun en su mismo Cementerio, apretandolos todos en su Templo, y Capilla no muy dilatada del Sagrario, y à refaccion bastante, en una medio arruinada Galeria, bien que techada, tan capaz, que sirvió de Templo, mientras se fabricó el que ahora tiene, y la que atestando del fragil barro de tanto humano cuerpo, cocido en hornos de la fiebre, la tejò por los suelos, ò fabricó los antiguos, celebrados sepulchros de Corintho, labrados solamente de Tejas, segun nos los describe Estrabon.

*Sepulta hasta cinco mil la Parrochial de la Sta. Vera Cruz, sin que alguno quedasse fuera de techo.*

Strab. lib. 8.

970. De estas mismas, solidaron su fragil suelo los mas Templos de esta Ciudad: el de Santo Domingo, que en demanda de mas solidez, y nueva fabrica; lo avia levantado poco ha, sobre los Arcos, y aun bobedas de las

Capillas de su primera Iglesia; estrenó casi todo el Crucero, Capillas, y gigante cuerpo de su Iglesia, que aun vertía sangre de sus labrados, incorruptibles Cedros, en guardar à su corrupcion muchos cuerpos, à que hizo franquearles sepulchro su flammante desembarazo; y tantos, que apelando à su gran Patio, y Cementerio, ya que huvo apretado otros suelos, por Junio del de 1737. contaba ya dos mil cadaveres, como se nos certificó por sus Religiosos, y el que aun es Sacristan mayor, el principal, y que mas entendió en la materia, Titulo, y realidad DE SEPULTURIS: sin computar en estos los que granearon todavia algunos meses mas, en que no mitigó del todo la Plaga: y menos los que de la Capilla, y Administracion de los Indios Mistecos, que diximos, se enterraron en ella, como sus Feligreses matriculados; y barbearon à ciento, y setenta, numero bastante à rellenarla, y à despedir al mas devoto en frequentarla, con su gravedad, y hediondez; coadyuvando al mismo efecto pestilente el tramo de su Cementerio, con la copia de sus expuestos, que por sí misma, mas que por piedad con la tierra, en tocarla apenas un pelo; aflojó, y rebentó alguna vez, despidiendo uno, ú otro cadaver, que tan loco, como severo el vulgo en su juicio, falló indigno de sepultura; y accion de pedir, perdon al menos, la extraccion, que hizo otro de una mano.

*Templo de Santo Domingo, su Patio, y Cementerio, sepulta mas de dos mil cadaveres.*

974. No se creyeron menos poblados de muertes, y de muertos otros Templos de Religiosos, y algunos quizà de Religiosas, que al ardor de su charidad, pudieron contraer, mientras no se puso remedio, el de la fiebre, no atreviendose â negar sepultura à mas, y menos pobres, que ni en su Parroquial por derecho, ni la hallaban en otro Sagrado, por gracia, aun que la recompensassen largamente. Y quando no admitiessen otro cadaver, bien tuvieron que hacer hasta en sepulchros, con los parvulos, y pequeñitos huerfanos, que no se atrevian â despedir, y que haciendo el horror mas familiar, hicieron á los Religiosos, sus Padres, y funesta Cuna, sus Templos. La copia de estos, quando no otros, hizo tambien creer mas necessidad, que economia, la de sepultar à las puertas, y quando mas adentro, bajo el Coro: lo que si pareciò providencia à hacer el riesgo mas distante, la reflexiva melancolica especulacion creía fuerza, nacida de que ya en lo mas interior de los Templos, y como suele decirse EXTRA CHORUM, ó fuessen huerfanos, ó devotos, avia ya muertos que cantaban: al menos que no se pudieron contar, segun uniformemente informaron. Y solo puede hacerse algun computo de los que cupieron en la Iglesia del Convento grande de Nra. Sra. de la Merced, que aunque se perdió à los principios, la cuenta que se tuvo despues, liquidó de quatro â cinco entierros diariamente, que por todo el tiempo de la Plaga, certificaron averse hecho, assi en ella, como en su Capilla auxiliar de San Joseph, que en solos ocho meses, bien hicieron mas de mil difuntos, de los que se podian enterrar, ó hacer mas solemne su entierro; quedando, como à numero indefinido, los muchos huerfanos, grandes, y chicos, que fluyendo, y aquellos mucho mas, en demasiada copia à sus puertas, compelió à los Prelados varias veces, à costearles Ataud, y cargadores, que los llevassen á sepulchros mas descombrados.

*Los que sepultaron otros Templos tambien de Religiosas; y en el de la Merced hasta mil.*

975. Hasta aqui solo hemos disseñado con un dedo la mortandad, con que profanó la comun Plaga estos mas immunes Sagrados; y queda mas que à la puntual Narracion, à la razon, è inteligencia del discreto, la que darìa à vèr en los Parrochiales de los Indios, que eran el principal blanco del estrago. La de San Joseph, administracion de Religiosos Franciscanos, primera Parrochia, y la mas noble de los Indios, Mexicanos propriamente, abarcó en su Templo, y Cementerio hasta mil, seiscientos, ochenta, y quatro de los muertos, constantes por los libros de entierros, à que se refiere la certificacion, que se nos diò de 29. de Noviembre de 1737. firmada, y authorizada de su actual Cura Ministro, y Coadjutores, obedeciendo à la Patente de su Reverendissimo General Comissario, no computando en ella, como expressan, de los que aqui tambien se sepultaron, los muchos parvulos, que por su copia, y gozo de su dicha, no fueron muertos de cuenta, como dicen: ni los adultos incognitos, y estraños, que no se assentaron en sus libros, y de que diariamente amanecia una buena porcion à sus puertas: eximen tambien de este numero, los sepultados en las Hermitas de sus Barrios, y Campos Santos, abiertos nuevamente à este fin, y tambien à los que se abrieron para otros: bastantes todos, segun el computo menor, â componer el numero de quatro mil difuntos, muy otro (salvo yerro de pluma) al de quatrocientos noventa, y uno, que se ministrò, y se halla certificado nuevamente en diligencias à otro assumpto, por ante D. Juan de Balbuena, Escribano de Guerra, y del Real Tribunal de Quentas.



*La Parroquial de San Joseph primera de Indios sepulta mas de quatro mil.*

976. Casi la misma fortuna corriò en numero pesso, y medida, el Templo Parroquial de Santiago, que dicen los Indios, Tlatelolco; y que bien necessitó su capacidad, y cercada amplitud del Cementerio, â suportar, contener, y acomodar sus difuntos. Por entonces no se nos participò en su Certificacion, sellada, y firmada de los Superiores, mas que el numero diario de sus muertos expuestos, y huerfanos, que con el caracter de forancos, è incognitos, hallaban en su Cementerio, unos dias veinte, mas, ó menos, y algunos, que llegaban à cincuenta, y sesenta: de que se nos hace precisso excluir los conocidos, y matriculados, que con mas, ó menos pompa funeral, se enterraron en su Templo, y Cementerio, Barrios, y Hermitas. Y los que acaso compondrian solamente (supuesto no se tuvo cuenta con los otros) el numero de tres mil, setecientos, y treinta difuntos, que despues exhibió esta Parrochia, y se halla authorizado, por ante el mismo Escribano Balbuena. La otra Parroquial de Santa Maria la Redonda, Administracion tambien de Franciscanos, perdiò el numero, y quenta con la multitud de expuestos, y huerfanos, que no avia conocido en la vida, y tuvo que recoger, y abrigar en la muerte. De los que siempre reconociò por hijos, abrigò tantos en sus senos, y sepulturas luego à los principios de la plaga, que por Diciembre de treinta, y seis, ya en su Templo, de bastante capacidad, no hallaba palmo de tierra que ocupar, segun testificacion de su Cura Ministro, â los del Sagrario, y Cathedral, que del Templo de la Misericordia (que frecuentan à explicacion de la Doctrina para sus mas remotos Feligreses) encaminaron hasta Santa Maria, con una Deprecacion bien devota. Con que aviendo muerto muchos mas en lo mas crudo de la Plaga, y obligado su copia à duplicar los lugares à entierro comun, ó Campos Santos, parecerá diminuto, ó de Feligreses matriculados solamente, la suma de ochocientos, y sesenta, certificada por el mismo Escribano, y que à manera del primero de los Fuertes, y militares de David, mataria la Plaga (d) de un solo impetu.

*La Parroquial de Santiago Tlatelolco sepulta tres mil, setecientos, y treinta.*

*La de Santa Maria la Redonda sepulta ochocientos, y sesenta.*

(d) Octingentos interfecit impetu uno. 2. Reg. cap. 23. vers. 8.

977. Pareciò aver tenido mas quenta, con sus contagiados difuntos la Parroquial de San Pablo, Administracion tambien de Indios, por Religiosos Augustinos; y donde se padeciò tal estrago desde los fines de Septiembre del de 1736. que al 22. de Henero siguiente, produjo de sus libros de entierros, hasta mil, quinientos, quarenta, y dos adultos, y algunos mas de

de doscientos parvulos. Recreció segun fue internando la Plaga hasta cumplir el número de dos mil, setecientos, cincuenta, y ocho, que se demostró, y comprobó por el mismo Escribano ya nombrado. La Parroquial de San Sebastian segunda Administracion de Augustinos, y Parrochia tambien de Indios en Mexico, no obstante su cortedad de Feligreses, y que muchos de ellos muriendo en los Hospitales vecinos, tuvieron otro sitio à su entierro, authorizò hasta seiscientos, y setenta de los que sepultó de su quenta: y el de quatrocientos, y ochenta; la tercera de estas Administraciones, y Parroquias del Titulo de Santa Cruz Coltzingo, que no hizo computo de los parvulos, aunque suponc fueron muchos, y se cree no aver bajado de doscientos: acomodólos todos, aunque con mas aprieto que pedian, en su Templo principal, Cementerio, y por falta de suelo, y cargadores, en sus Hermitas, del Titulo de la Candelaria, y San Geronymo, donde mas fluyeron sus vecinos.

*La Parroquial de S. Pablo sepulta dos mil, setecientos, cincuenta y ocho San Sebastian seiscientos setenta, y seiscientos, la de Sta. Cruz Coltzingo.*

979. Entre las Parroquiales debe computarse la de Santa Cruz Acatlan, Anexo, y Visita de San Joseph de Naturales; y en que hizo la comun Pestilencia ostentacion bien clara de la mortandad, que acarreó; que no siendo, sino de Feligresía bien escasa, certificò quinientos, sesenta, y ocho de los suyos que se contaron con los muertos. Y aunque es verdad aver ceñido nuestra Narracion á solo Mexico, callando de intento los estragos de la corriente Plaga, en las Administraciones mas cercanas; exceptuamos la Parroquial de Nra. Sra. en su Santuario, no fuera de Mexico por distante, y siempre de su gremio, por el Titulo del Mexicano Guadalupe. Preservòse de la mortandad su Feligresía en los primeros meses, quando fue mayor en las otras, pero al fin, ò por los muchos que se refugiaron alli casi dolientes, ó porque à la Medica Celestial MARIA Sma. plugo sanar mas portentosamente à muchos, entre la mortandad de algunos, contó hasta quatrocientos, y cincuenta de los que fallecieron en su fortunado territorio, y que, quando no fuesse dicha su muerte, seria infortunio solamente en no averse valido con la fee, y debida confianza de su amparo. Pero computèmos todavia otros mas numerosos estragos.

*La de Santa Cruz Acatlan, quinientos sesenta, y ocho.*

*La de Nra. Sra. de Guadalupe sepultó quatrocientos, y cincuenta.*

# CAPITULO XIV.

**Aumentase la Plaga, y mortandad hasta no caber dentro los muros de Mexico, y sus Templos: designanse otros Campos, y piadosos lugares à sepulchro de sus difuntos: computanse los de esta Ciudad, y apuntanse los de todo el Reyno.**

980. EN comunes assaltos, por mas que se profunde la tierra en su busca, no es cabal defensa, ó proteccion, sino la que lograda bajo la bobeda del Cielo, por Escudo, se puede decir Celestial. Y es que entonces es pura verdad aun el hyperbole, y el de aquel celebrado Epitaphio, en que se desseó todo el Cielo para bobeda de un gran sepulchro, defensa, y proteccion de un cadaver. (a) Faltaba, pues, á Mexico en el assalto, que la avia dado el Cielo, este genero de proteccion: pues aunque mas, bajo las bobedas, y sagradas cubiertas de sus Templos, avia (como à fundicion de bronce en Escudos) profundado la tierra para defender à los vivos, de los muertos, y à estos, de las injurias à que se expondrian insepultos; todavia por falta de la capacidad que se desseaba, quedaban como indefensos unos, y otros. Y aun se huvieran acuchillado en,

(a) Ponas pro tegmine Cœlum.



entre sí à no trazarse la separacion necessaria, y buscandoseles, ya que se la escaseaba la tierra, la cubierta de todo el Cielo.

980. A lograr este patente beneficio se arbitró lugar no muy cercano á la Ciudad, y expuesto, como que estaba descubierto, al toldo, y clemencia del Cielo. Fue esta acertada providencia, senda que trilló Mexico de nuevo para alejarse del contagio, y abrió la antigua Roma, que para comun sepulchro de los pobres, y desvalidos, assignó no muy lejos de la Ciudad, ciertos lugares, que situa Festo fuera de la Puerta Exquilina: de estos hacen memoria los Authores, y con nombres bien exquisitos: PUTICULAS, les llamó Varron, y Acro, noble Comentador de Horacio, PUTICULOS: nombre que tambien les diò Festo, queriendo se llamassen assi, de las Fossas, ó Pozos, que se abrian à sepultar los Cadaveres: lo que expressó con mas propriedad el mismo Acro. (b) Añadieronle otra etymologia Festo, y Varron, derivando su nombre de la putrefaccion, ò podredumbre de los que alli se sepultaban. (c) Sea lo que fuere de los nombres, y el por què se llamassen PUTICULOS, la realidad es que fue sepulchro comun de los mas pobres, no muy lejos de la Ciudad; y por esso, y la corrupcion de los Cadaveres, sitio no saludable para Roma, mientras Cesar Augusto no hizo merced de este lugar al celebre Mecenas de Horacio, que comenzó à cultivarlo para huertos. Y es que no debia ya de usarse, ó no se practicaba con estos la Pyra, y quemazon de los Cadaveres.

*Lugar comun en Roma para Sepulcro de los pobres, y nombres, que tenia.*

(b) A puteis fossis ad sepelienda cadavera pauperum, locus dictus est Puticuli. Acro in Horat. lib. 1. Satyr. 8.

(c) Nisi potius, ut Ælius scrabit, Puticulæ, quod putiscebant ibi cadavera projecta. Varr. lib. 4. de ling. Latin.

981. Practicase sí con algunos azia el lugar que arbitró esta Ciudad à sepulchro comun de sus mas miserables contagiados. Y fue en sitio apartado, al arrabal, que dicen de S. Lazaro, y donde tambien suele hacerse la otra infame Pyra, y quemazon de ciertos reos, que tambien lo son de algun crimen, que ni puede expressarse, ni decirse, ni logró extinguir desde entonces todo el incendio de Sodoma. Por sola esta razon, por este humo, alguno de los que travesean en las voces, llamaría à estos lugares PUTICULOS. Pero nosotros cuidando mas que del sonido, del sentido, los llamamos assi por lo que fueron; conviene à saber, por las fossas, ó Pozos que se profundaron à sepulchros, y por la putrefaccion, y podredumbre que alli causaron los cadaveres. Acaso, para correrse despues en Cementerio, se acercó mas este lugar à algun Templo, y fue al mencionado de San Lazaro, y Hospital, en que, como en el Pozo mas profundo, caen à su ultima corrupcion, y putrefaccion irremissible los leprosos, teniendo ya anticipado su sepulchro.

*Sepulcro comun de los Contagiados en el arrabal de San Lazaro.*

982. Ni fue uno, ù otro Pozo el que profundò la Economia en este sitio: crecieron, y multiplicaronse por dias; y por no menos, quantos corrieron desde los principios de Henero à fines de Agosto, en que sobreentendiendo la Ciudad, y su Corregidor diligente, y oficiando los Ministros de la Parrochial del Sagrario, se cavó, estendió, y apretó de difuntos esta universal sepultura. Pyra la diria Yo á los principios, en que se abrasaban los Cadaveres, que fluyendo alli desde el amanecer, amontonandose, y poniendose unos sobre otros, eran los leños de sí mismos, y el Sol que los heria desde su oriente hasta el ocaso, el abochornado Ministro, que encendia aquella hoguera funeral, en que al fin se apretaban sus cenizas: era verdad en su tragedia, la bella fabula del Pheniz, y que aviendo compuesto con los no muy olorosos leños de sí mismos, y tablas en que eran conducidos, la Pyra à su Funeral miserable, se quemaban al Sol, y sepultados à la universal resurreccion de sus cenizas, multiplicaban los gusanos de que avian de resucitar. Condolida la piedad Mexicana de estotra mortal quemazon le arbitró defensa, que à mas de pobres muertos, fue tambien Alhaja de

*Tiempo q. duró este comun Sepulcro.*